

**CONVOCATORIA PARA LA ASIGNACIÓN DE LOS MÓDULOS DE INFORMACIÓN TURÍSTICA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN ANDRÉS CHOLULA, PUEBLA, PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN.**

EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN ANDRÉS CHOLULA, PUEBLA A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO MUNICIPAL, con fundamento en lo establecido en los artículos 1, 115 fracciones I, II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2 y 10 de la Ley General de Turismo; Estrategia Nacional de Pueblos Mágicos; 1, 2, 102, 103, 104, 105 y 106 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 2, 7, 17 y 18 de la Ley de Turismo del Estado de Puebla; 1, 2, 3 y 4 numeral 120 de la Ley Orgánica Municipal; Estrategia Estatal de Pueblos Mágicos; 1, 2 fracción I, 7, 8, 14 fracción XVI, 37, 41 y 43 del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal del Honorable Ayuntamiento de San Andrés Cholula, Puebla; 1, 3, 4, 5, 6, 7 fracciones I y III, 8, 10, 11 fracción XI y 19 del Reglamento Interior de la Secretaría de Cultura y Turismo del Honorable Ayuntamiento del Municipio de San Andrés Cholula, Puebla; así como el Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024, Programa 8 denominado "Turismo Sostenible y Resiliente", emite la siguiente:

**CONVOCATORIA**

A personas físicas o morales, cuya principal actividad económica esté relacionada con la actividad turística, preferentemente "Personas Prestadoras de Servicios Turísticos", interesadas en participar en la operación de los "Módulos de Información Turística" del H. Ayuntamiento del Municipio de San Andrés Cholula, Puebla, para llevar a cabo la promoción y difusión de diversos atractivos turísticos, así como la oferta turística de San Andrés Cholula, Puebla, de conformidad con los objetivos y estrategias planteadas en el Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024, así como satisfacer la necesidad informativa a turistas nacionales e internacionales, personas visitantes y residentes, lo que se traducirá en un aumento de estadias y ocupación hotelera, generando derrama económica y beneficios a las y los Sanandreseños.

**GLOSARIO**

Para efectos de la presente Convocatoria se entenderá por:

- **Acta Entrega-Recepción:** Instrumento jurídico por medio del cual la Secretaría de Cultura y Turismo Municipal, asigna de manera gratuita y temporal el uso de un Módulo de Información Turística a las Personas Beneficiarias, quienes reconocen haberlo recibido únicamente para operarlo, obligándose a entregarlo en un tiempo determinado en las mismas condiciones que le fue asignado (Anexo 2 de los Lineamientos).
- **Autoridad Municipal:** Se consideran autoridades municipales para efectos de la presente Convocatoria al H. Ayuntamiento del Municipio de San Andrés Cholula, Puebla, a la Persona Titular de la Presidencia Municipal, a la Persona Titular de la Secretaría de Cultura y Turismo Municipal, a la Persona Titular de la Contraloría

Municipal; así como a la Instancia Ejecutora.

- **Ayuntamiento:** Al H. Ayuntamiento del Municipio de San Andrés Cholula, Puebla.
- **Capacitación:** Proceso realizado por la Secretaría de Cultura y Turismo Municipal, mediante el cual se dota de información y herramientas a las Personas Beneficiarias, a través de actividades didácticas con la finalidad de aumentar sus conocimientos, habilidades y aptitudes en materia de operación de "Módulos de Información Turística".
- **Contraloría Municipal:** A la Contraloría Municipal del H. Ayuntamiento del Municipio de San Andrés Cholula, Puebla.
- **Instancia Ejecutora:** La Dirección de Turismo adscrita a la Secretaría de Cultura y Turismo Municipal, responsable de dar seguimiento a la operación de los Módulos de Información Turística.
- **Lineamientos:** Los Lineamientos que establecen la asignación, funcionamiento y operación de los Módulos de Información Turística del H. Ayuntamiento del Municipio de San Andrés Cholula, Puebla.
- **Módulo de Información Turística:** Espacio físico, propiedad del H. Ayuntamiento del Municipio de San Andrés Cholula, Puebla, operado por la Secretaría de Cultura y Turismo Municipal y asignados a las Personas Beneficiarias, en el cual se proporciona información oportuna, veraz y concreta a turistas nacionales, internacionales, visitantes y residentes sobre los diversos atractivos y oferta turística del Municipio de San Andrés Cholula, Puebla.
- **Municipio:** El Municipio de San Andrés Cholula, Puebla.
- **Oferta Turística:** Comprende el conjunto de bienes y servicios capaces de facilitar la comercialización del producto turístico del Municipio a fin de satisfacer la demanda de las personas visitantes, en esta condición se entiende por cualquier establecimiento en donde la persona clienta o usuaria son principalmente turistas.
- **Permiso:** La autorización otorgada por la Secretaría de Cultura y Turismo Municipal, a favor de las Personas Beneficiarias, para ocupar y operar algún "Módulo de Información Turística" del H. Ayuntamiento del Municipio San Andrés Cholula, Puebla.
- **Persona Física:** Persona con derechos y obligaciones determinados por los ordenamientos jurídicos.
- **Persona Moral:** Entidad constituida jurídicamente por personas con capacidad para ejercer derechos y contraer obligaciones.
- **Personas Beneficiarias:** A las personas físicas o morales, cuya principal actividad económica esté relacionada con la actividad turística, preferentemente "Personas Prestadoras de Servicios Turísticos", mismas que deberán contar con previa capacitación de la Secretaría de Cultura y Turismo Municipal para la correcta operación de los Módulos de Información Turística.
- **Personas Prestadoras de Servicios Turísticos:** Las personas físicas o morales que ofrezcan, proporcionen o contraten, la prestación de servicios exclusivamente en materia turística.
- **Persona Solicitante:** Personas físicas o morales, que presentan una solicitud

para operar algún “Módulo de Información Turística” del H. Ayuntamiento del Municipio San Andrés Cholula, Puebla.

- **Promoción Turística:** Proceso que implica la difusión de las bondades de la oferta turística hacia visitantes, turistas nacionales e internacionales, así como a personas residentes; incluye tanto los atractivos, como actividades turísticas, infraestructura y todo tipo de servicios que dentro del territorio comunal pueden ser de interés para una visita.
- **Secretaría:** La Secretaría de Cultura y Turismo del H. Ayuntamiento del Municipio San Andrés Cholula, Puebla.

1. **PERIODO DE RECEPCIÓN DE SOLICITUDES:** El periodo de recepción de solicitudes será del 30 de octubre de 2023 al 14 de octubre de 2024, por lo que las Personas Solicitantes deberán presentar su solicitud en la Ventanilla Única, así mismo, su aceptación dependerá de la disponibilidad de ocupación de los “Módulos de Información Turística”.
2. **POBLACIÓN OBJETIVO:** Personas físicas o morales, cuya principal actividad económica esté relacionada con la actividad turística, preferentemente “Personas Prestadoras de Servicios Turísticos”, en cuyo caso deberán contar con previa capacitación y autorización de la Secretaría.
3. **DEL ALCANCE:** Para efectos la presente Convocatoria, sólo serán consideradas las actividades de promoción y difusión de los atractivos turísticos y oferta turística del Municipio; siendo un espacio transparente y sin fines lucrativos, por lo que dentro de los Módulos de Información Turística quedará prohibido cualquier tipo de comercialización.

Sin perjuicio de lo anterior, las Personas Beneficiarias podrán exhibir material promocional propio, siempre y cuando sea únicamente con fines de promoción y difusión, así mismo, deberán tener una conducta apropiada y relacionada siempre con las buenas prácticas de atención e higiene.

4. **VENTANILLA ÚNICA.** Se habilita como Ventanilla Única las instalaciones de la Secretaría de Cultura y Turismo Municipal, ubicadas en la planta alta del Centro Administrativo para el Bienestar de los Sanandreseños (CABS) ubicado en calle 3 oriente, número 210, Colonia Centro, San Andrés Cholula, Puebla, Código Postal 72810.
5. **MÓDULOS DE INFORMACIÓN TURÍSTICA.** Los Módulos de Información Turística, son espacios físicos, propiedad del Ayuntamiento, operados por la Secretaría de Cultura y Turismo Municipal y asignados a las Personas Beneficiarias, en el cual se proporciona información oportuna, veraz y concreta a turistas nacionales, internacionales, personas visitantes y residentes sobre los diversos atractivos y oferta turística del Municipio de San Andrés Cholula, Puebla.

6. **UBICACIÓN DE LOS MÓDULOS DE INFORMACIÓN TURÍSTICA.** Los Módulos de Información Turística tienen el carácter de itinerantes, sin embargo, deberán estar ubicados dentro del Municipio de San Andrés Cholula, Puebla, en puntos de afluencia turística.
7. **CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD.** De conformidad con el artículo 8 de los Lineamientos, para ser elegibles los Solicitantes deberán contar con las siguientes características:

PERSONAS FÍSICAS	PERSONAS MORALES
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Ser mexicana (o).</li> <li>• Ser mayor de edad.</li> <li>• Que su actividad principal se encuentre relacionada con el sector turístico, (se dará preferencia a los "Personas Prestadoras de Servicios Turísticos" establecidos en el artículo 10 de los Lineamientos).</li> <li>• No contar con antecedentes penales, lo cual se acreditará con Constancia de No Antecedentes Penales, emitida por la Fiscalía General del Estado de Puebla.</li> <li>• No pertenecer a la Administración Pública Municipal de San Andrés Cholula.</li> <li>• Se dará preferencia en el otorgamiento de permisos a personas originarias y residentes del Municipio de San Andrés Cholula, Puebla; previo análisis y justificación de la Secretaría.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Ser mexicana.</li> <li>• Estar legalmente Constituida.</li> <li>• Contar con Registro Federal de Contribuyentes.</li> <li>• Que su giro comercial se encuentre relacionado con el sector turístico, (se dará preferencia a los "Personas Prestadoras de Servicios Turísticos" establecidos en el artículo 10 de los Lineamientos).</li> <li>• Se dará preferencia en el otorgamiento de permisos a personas originarias y residentes del Municipio de San Andrés Cholula, Puebla; previo análisis y justificación de la Secretaría.</li> </ul>

8. **REQUISITOS GENERALES.** De acuerdo con lo establecido en el artículo 9 de los Lineamientos, para ser elegible como Persona Beneficiaria y ser sujeta a un permiso para operar alguno de los Módulos de Información Turística, las Personas Solicitantes deberán presentar en la Secretaría en original y copia para su debido cotejo la siguiente documentación:

DOCUMENTOS	Persona Física	Persona Moral
I Identificación Oficial vigente de la Persona Solicitante (INE, Pasaporte, Cartilla del Servicio	SI	SI

	Militar Nacional o Cédula Profesional).		Representante o Apoderada Legal)
II	CURP de la Persona Solicitante, sólo cuando la Identificación Oficial presentada no la contenga.	SI	SI (Persona Representante o Apoderada Legal)
III	Acta de Nacimiento.	SI	NO
IV	Acta Constitutiva.	NO	SI
V	Poder Notarial de la Persona Representante o Apoderada Legal.	NO	SI
VI	Registro Federal de Contribuyentes (RFC), emitido por el Sistema de Administración Tributaria.	SI	SI
VII	Comprobante de domicilio (recibo o boleta de pago de predial, teléfono fijo, electricidad, agua, gas natural, o constancia de residencia o vecindado emitida por autoridad local o municipal con sello y firma), todos con antigüedad no mayor a tres meses a su presentación.	SI	SI
VIII	Constancia de No Antecedentes Penales, emitida por la Fiscalía General del Estado de Puebla;	SI	(Persona Representante o Apoderada Legal)
IX.	De contar con un establecimiento fijo, presentar comprobante de domicilio	SI	SI
X.	Requisitar el Anexo 1 "Formato de solicitud" de los Lineamientos, que proporcionará el Ayuntamiento a través de la Secretaría, la cual registrará sus datos generales.	SI	SI

**NOTA.** – Respecto al numeral VII de la Tabla que antecede, el Comprobante de Domicilio no necesariamente debe coincidir con el nombre de la Persona Solicitante, sólo será indicativo del domicilio actual.

**9. CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD.** Serán elegibles de otorgamiento de permisos las Personas Solicitantes que cumplan con lo establecido en la presente Convocatoria y en lo establecido en los Lineamientos.

**10. PROCEDIMIENTO PARA LA OBTENCIÓN DE PERMISOS.** Para que las Personas Solicitantes sean beneficiarias para operar algún Módulo de Información Turística del H. Ayuntamiento de San Andrés Cholula, Puebla; el procedimiento es el siguiente:

Etapa de Recepción y Registro de Solicitudes		
No.	Responsable	Actividad
1	Instancia	Gestiona la publicación de los Lineamientos en la

	Ejecutora	página de internet, así como los estrados del Ayuntamiento.
2	Instancia Ejecutora	Emite y tramita la publicación de la Convocatoria en la página de internet, así como los estrados del Ayuntamiento y habilita la Ventanilla Única.
3	Persona Solicitante	Presenta en la Ventanilla Única los siguientes documentos en original y copia para su debido cotejo:  a) Anexo 1 "Formato de solicitud" de los Lineamientos, debidamente requisitado; y b) Requisitos establecidos en el numeral 8 de la presente Convocatoria.
4	Instancia Ejecutora	Recibe y revisa documentación legible y vigente, cotejándola contra documentos originales. Registra a la Persona Solicitante en el sistema informático.
		Entrega a la Persona Solicitante documentos originales y acuse del Anexo 1 "Formato de solicitud" de los Lineamientos.
5	Persona Solicitante	Recibe documentos originales y acuse de recibo del Anexo 1 "Formato de solicitud" de los Lineamientos.
6	Instancia Ejecutora	Elabora el listado de Personas Solicitantes e integra expedientes físicos.
<b>Etapa de Autorización</b>		
7	Instancia Ejecutora	Recibe y revisa los expedientes físicos de las Personas Solicitantes.
8	Instancia Ejecutora	Autoriza las solicitudes que cumplan con los Lineamientos, así como con la presente Convocatoria, que aseguren las mejores condiciones para el funcionamiento y operación de los Módulos de Información Turística.
9	Instancia Ejecutora	Envía resultados de la autorización de permisos a las Personas Beneficiarias.
10	Instancia Ejecutora	Da a conocer el listado de las Personas Beneficiarias autorizadas; así como el listado de Personas Solicitantes con negativa de autorización en un lugar visible de la Ventanilla Única.
<b>Etapa de Entrega temporal de los Módulos de Información Turística</b>		
11	Instancia Ejecutora	Informa a las Personas Beneficiarias los lugares y fechas para realizar la Entrega-Recepción temporal del Módulo de Información Turística.
12	Persona Beneficiaria	Recibe y verifica que el Módulo de Información Turística le sea entregado de conformidad con lo autorizado y firma Acta Entrega-Recepción (Anexo 2 de los Lineamientos).

Etapa de Seguimiento		
13	Instancia Ejecutora	Recaba y resguarda las Actas Entrega-Recepción (Anexo 2 de los Lineamientos) firmadas por las Personas Beneficiarias, así como el listado de aquellas que recibieron los permisos. Resguarda los expedientes de las Personas Beneficiarias, debidamente integrados.
14	Instancia Ejecutora	Ordena y realiza inspecciones de conformidad con el artículo 15 de los Lineamientos. Da seguimiento a la operación de los Módulos de Información Turística por las Personas Beneficiarias, hasta la conclusión de temporalidad autorizada.
15	Instancia Ejecutora y Contraloría Municipal	Se encargarán de aplicar, vigilar y observar los Lineamientos, así como la presente Convocatoria, para hacerlos cumplir mediante acciones de seguimiento, control y evaluación.
<b>FIN DEL PROCEDIMIENTO</b>		

## 11. DISPOSICIONES GENERALES Y COMPLEMENTARIAS.

Las Personas Solicitantes no podrán ser discriminadas por su origen étnico, religión, género, discapacidad, edad o cualquier otra condición que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

El trámite para la obtención de los permisos de la presente Convocatoria será gratuito. La presentación de la Solicitud de permisos y demás documentos que conformen el expediente no garantiza la obtención del permiso solicitado.

Para garantizar la transparencia, se aplicarán las disposiciones legales contenidas en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla y en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla.

## 12. INFORMACIÓN.

Los interesados podrán recibir información de los Lineamientos, así como de la presente Convocatoria, en las oficinas que ocupa la Secretaría de Cultura y Turismo Municipal, ubicadas en el Centro Administrativo para el Bienestar de los Sanandreseños (CABS) ubicado en calle 3 oriente, número 210, Colonia Centro, San Andrés Cholula, Puebla, Código Postal 72810, así como al teléfono de contacto 22 22 14 02 30, Extensión 134 o al correo electrónico [sach.turismo2021@gmail.com](mailto:sach.turismo2021@gmail.com).

Dado en San Andrés Cholula, Puebla, el día 30 de octubre del año Dos Mil Veintitrés.